			Vigente desde	22/11/2025
			Versión	01
	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS. TELNEXT S.A.S		Elaborado por: Wendy Campo	
			T.Prof.: 1518	
		Página 1 de 1		

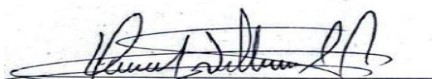
La empresa **INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES TELNEXT SAS** está comprometida con el bienestar, la salud y la seguridad de todos sus trabajadores, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores. En coherencia con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la empresa establece la presente Política de Alcohol y Drogas, cuyo propósito es prevenir, controlar y evitar el consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas dentro del entorno laboral, garantizando así un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo. Esta política aplica a todas las personas que prestan sus servicios en las instalaciones de la empresa o en los diferentes lugares donde se ejecuten actividades propias del sector de telecomunicaciones, incluyendo labores administrativas, técnicas, de soporte, instalación y mantenimiento en campo.

La empresa se fundamenta en la legislación vigente, entre ellas la Ley 1566 de 2012, la Resolución 1075 de 1992, el Decreto 1072 de 2015 y el Código Sustantivo del Trabajo, así como en la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES TELNEXT SAS se compromete a promover la prevención del consumo de alcohol y drogas mediante actividades educativas, charlas, capacitaciones y campañas de sensibilización. Se prohíbe de manera estricta el ingreso, posesión, distribución, venta o consumo de alcohol, drogas o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones de la empresa o durante la ejecución de labores, ya sea en oficina o en campo. Asimismo, ningún trabajador podrá desempeñar tareas críticas, conducir vehículos o realizar trabajos en alturas bajo los efectos de dichas sustancias.

La empresa podrá realizar pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas de manera aleatoria o por sospecha razonable, siempre garantizando el respeto, la confidencialidad y los derechos del trabajador. Aquellos colaboradores que manifiesten voluntariamente una situación de consumo problemático recibirán orientación y acompañamiento, buscando su recuperación sin discriminación.


Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de cumplir esta política, presentarse a laborar en condiciones óptimas, abstenerse de consumir o ingresar sustancias prohibidas y participar activamente en los programas de prevención. De igual manera, deben informar de manera responsable cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad o el desempeño de las labores. El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, y podrá generar sanciones disciplinarias, incluida la terminación del contrato laboral, según la gravedad del caso y la normatividad aplicable. La Política de Alcohol y Drogas será divulgada a todos los trabajadores mediante el proceso de inducción, capacitaciones y medios de comunicación internos. Entrará en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios legales u organizacionales que así lo requieran. **INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES TELNEXT SAS** reafirma su compromiso con la promoción de hábitos de vida saludables y con la construcción de un entorno laboral seguro, libre de alcohol y drogas, que proteja la integridad física, mental y social de todos sus colaboradores.

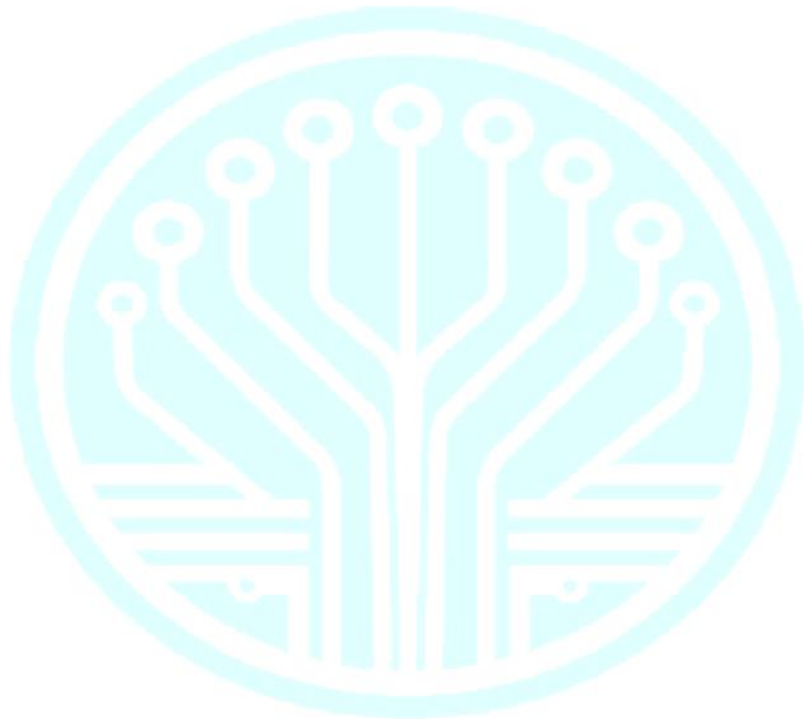


Harold Villamil Ortiz
Representante Legal.

INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES TELNEXT SAS

Nit. 901776540

		Vigente desde	22/11/2025
	<p align="center">POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS. TELNEXT S.A.S</p>	Versión	01
		<p align="center">Elaborado por: Wendy Campo</p> <p align="center">T.Prof.: 1518</p>	
		<p align="center">Página 1 de 1</p>	



TELNEXT



**POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS.
TELNEXT S.A.S**

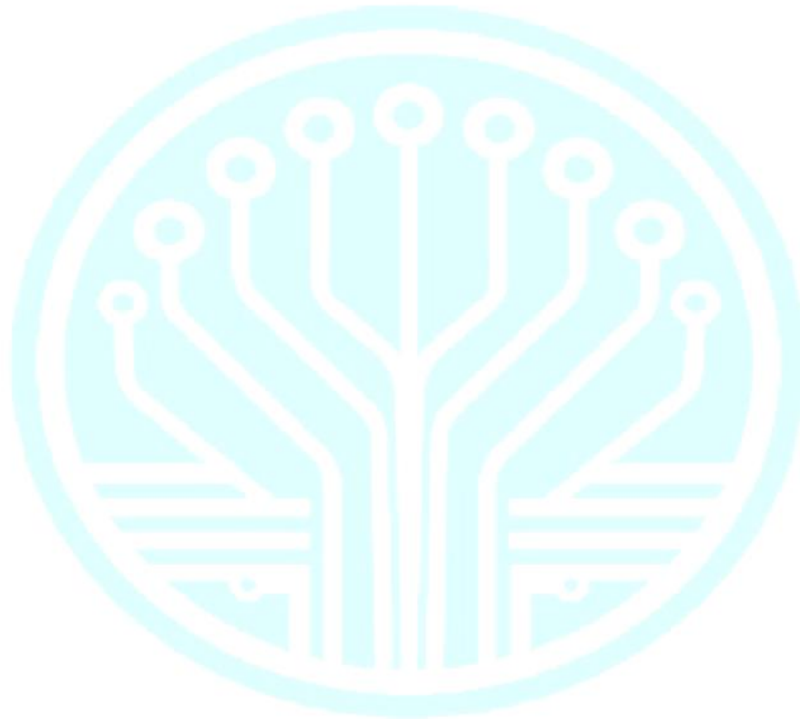
Vigente desde 22/11/2025

Versión 01

Elaborado por:
Wendy Campo

T.Prof.: 1518

Página 1 de 1



TELNEXT